BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N°s. 10.772

DECRETOS

Año 2024
N° 1.853

RESOLUCIONES

LICITACIONES

LA RIOJA GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY N° 10.772

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar la compra directa o locación con opción de compra, de un (1) avión tipo jet birreactor Marca Cessna 650 Citation VII; con equipamiento aero-médico de alta complejidad para vuelos sanitarios por un monto que no supere el precio de mercado para este tipo y equipamiento de aeronave.

Artículo 2º.- Facúltase a la Función Ejecutiva a efectuar la operación del avión mencionado en el Artículo 1º mediante el procedimiento de Contratación Directa conforme las disposiciones del Artículo 13º inciso 3), para la primera opción y Artículo 20º, para la segunda, ambas de la Ley Provincial de Contrataciones N° 9.341.

Artículo 3º.- El monto de la compra del avión estará estipulado conforme al Artículo 766º del Código Civil y Comercial de la Nación en moneda extranjera, dólares estadounidenses (U$S), al tipo de cambio vigente al día del pago.

Artículo 4º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a proceder a la venta, conforme con el procedimiento más adecuado previsto en la Ley General de Contrataciones Nº 9.341, de la aeronave de propiedad del estado provincial individualizada como: Avión Marca: Beechcraft; modelo B-300 Súper King Air 350; Número de Serie: FL-190.

Artículo 5º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, con la participación de sus Organismos competentes, a realizar las adecuaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139º Período Legislativo, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

Teresita Leonor Madera - Presidenta - Cámara de Diputados - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.853

La Rioja, 12 de diciembre de 2024

Visto: El Expediente Código A1 Nº 00374-3-24 mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley Nº 10.772 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º inc. 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.772 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 05 de diciembre de 2024.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G. a/c. S.G.G.

VARIOS

Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo a través de una plataforma virtual, para ello se les remitirá oportunamente, a quienes deban asistir, el link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de un aumento de capital social por capitalización de deuda con la provincia de La Rioja.
3) Consideración de la suspensión o limitación del derecho de preferencia conforme al Art. 197 de la LGS.
4) Modificación del Estatuto Social.
5) Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a 29 día del mes de noviembre del año 2024.

Lic. Ariel Darío Parmigiani
Presidente
Directorio Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.

N° 31232 - $ 32.670,00 - 03 al 17/12/2024

* * *

Secretaría del Agua

El Sr. Secretario del Agua, Ing. Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto Nº 052/19, hace saber que en los autos Expediente Letra A - N° 166/21, caratulados: "Alamo Cristian Danilo s/Marcación de la Línea de Ribera en la Cantera Alamo" se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 2024, la Resolución S.A. Nº 3.056/24, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 21 de noviembre de 2024. Visto: Considerando: el Secretario del Agua Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera correspondiente a la Cantera "Álamo", cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 22,67 m^3/seg., de conformidad a Planimetría de fs. 82, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: línea de ribera de margen izquierda: puntos: 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513 y 514; y la línea de ribera de margen derecha: puntos: 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409 y 410. Artículo 2°.- Hácese Constar por la presente, que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Obras y Proyectos a fs. 81/82 y de Gestión Ambiental a fs. 85/87, como así también a todo lo prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675, Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a las Direcciones Generales de

Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, y a la Municipalidad del departamento Sanagasta, provincia La Rioja; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. Nº 3.056/24. Firmado Ing. Edgardo Karam, Secretario del Agua, Ministerio de Agua y Energía. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. Nº 3.056/24 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 28 de noviembre de 2024.

Ing. Raúl Edgardo Karam
Secretario del Agua

S/c. - 06 al 13/12/2024

* * *

El Sr. Secretario del Agua, Ing. Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto Nº 052/19, hace saber que en los autos Expediente Letra P - N° 41/15, caratulados: "Silvia Elizabeth Pereyra - S/Marcación de la Línea de Ribera en la Cantera denominada San Expedito" se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 2024, la Resolución S.A. Nº 3.057/24, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 21 de noviembre de 2024. Visto: Considerando: El Secretario del Agua Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera correspondiente a la Cantera "San Expedito", cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 8,88 m^3/seg., de conformidad a Planimetría de fs. 202, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: de Margen izquierda: vértices 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314 y 315; y de la línea de ribera de margen derecha: puntos 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412 y 413. Artículo 2°.- Hácese Constar por la presente, que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Obras y Proyectos a fs. 201/202 y de Gestión Ambiental a fs. 205/207, como así también a todo lo prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675, Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, y a la Municipalidad de La Rioja; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. Nº 3.057/24. Firmado Ing. Edgardo Karam Secretario del Agua, Ministerio de Agua y Energía. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. Nº 3.057/24 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 02 de diciembre de 2024.

Ing. Raúl Edgardo Karam
Secretario del Agua

S/c. - 06 al 13/12/2024

* * *

ELARGAS S.A.P.E.M.

El Directorio de la Sociedad ELARGAS S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en calle Buenos Aires N° 264 2° Piso, de la ciudad de La Rioja, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación del firmante del Acta de Asamblea.
2) Motivos de la Convocatoria fuera de término para el tratamiento por la Asamblea de la documentación contable del ejercicio económico N° 12 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023.
3) Consideración de la documentación indicada en el Art. 234 inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 12, finalizado el 31 de diciembre de 2023, y de sus resultados.
4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 12.
5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 12.
6) Determinación de los honorarios de los Directores.
7) Determinación de los honorarios de los Síndicos.
8) Tratamiento de los aportes Irrevocables realizados por el Accionista Gobierno de la Provincia de La Rioja.
9) Modificación del Artículo 6° (Capital Social) del Título III - (Capital Social y Acciones).
10) Análisis del Alcance de los Decretos F.E. N° 2.502/21 y 1.018/24.
11) Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 04 días del mes de diciembre de 2024.

Dr. Alfredo Pedrali
Presidente

Nº 31242 - $ 47.520,00 - 06 al 20/12/2024

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00266-6-24, caratulados: "Varas Rearte E. Paola y Otros s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en barrio Ferroviario Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación N° 836 de fecha de 07 noviembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio Ferroviario de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado en Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027572, de fecha 11 de setiembre de 2024, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 17/1; Parcela: 45; Superficie Total: 306,42 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 73, con fecha 08 de octubre de 2024. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela "a" propiedad del Sr. Sotomayor, Wenceslao Renolfo, con parcela "b" propiedad del Sr. Nuñez, Oscar Nicolás y la Sra. Caliva, Cecilia del Valle, con parcela "c" propiedad del Sr. Moreno, Luis Benjamín, la Sra. Rodríguez Mulet, Berta Alicia; al Sur con parcela "p" propiedad de la Sra. Ormeño, María Leodina; al Este con parcela "M" propiedad del señor De la Fuente, Jorge Orlando y la Sra. Amarfil, Silvia; al Oeste con calle Nápoles. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 07 de noviembre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 10 al 17/12/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00137-7-21, caratulados: "Asís, Victoria y Otros s/Escrituración de Inmueble ubicado en barrio U.P.C.N", se dictó Resolución de Expropiación N° 890 de fecha de 27 noviembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio U.P.C.N, de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 025900, de fecha 05 de setiembre de 2022, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 147; Parcela: 40; Superficie Total: 292,56 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 133, Folio 77, con fecha 02 de diciembre de 2022. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela "C" Disposición 919 de fecha 01/08/1968 propiedad del Sr. Catalán Horacio; al Este con parcela "O" Disposición 919 de fecha 01/08/1968 propiedad de los Señores Giedud Ramón Nicolás y Pachao Adolfo Valentín; al Sur con calle Rodolfo Villacorta; al Oeste con parcela "Q" Disposición 919 de fecha 01/08/1968 propiedad del Sr. Romanazzi Guillermo Ariel y con parcela "S" Disposición 919 de fecha 01/08/1968 propiedad de la Sra. Rivera De la Vega Teresita. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 27 de noviembre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 10 al 17/12/2024

REMATES JUDICIALES

Juzgado de Paz Letrado N° 2 - Secretaría Única - Dra. Silvana Noelia Lara - Jueza - Dra. María Carolina Luna - Secretaria, comunica por 3 (tres) días en los autos caratulados: De Luca Sebastián Néstor c/Flores Ricardo Exequiel - Juicio Ejecutivo - Expte. N° 10200241000024722 - Letra "D" - Año 2024, que el Martillero Público José Pablo Pesce MP. 149 rematará el día 19 de diciembre de 2024 a horas 10:30 en los portales de este Juzgado, el siguiente bien a saber: automotor dominio HUP28I, marca Volkswagen Suran Sedan 5 Puertas, motor: BAH946814, chasis: BAWPB05Z290309906. Color Rojo. Modelo: 2009. Sin Base. Descripción: se trata de un vehículo con faltantes de motor. Estado regular. Gravámenes: consultar en Secretaría. Se subastará al mejor y último postor. Deudas impositivas consultar en expediente. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador, deberá presentarse con DNI, abonará en el acto el cien por ciento (100%), en concepto de seña del precio final ofrecido, dicha seña será mediante transferencia bancaria a la cuenta de dicha cámara, más la comisión del martillero 10% en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta del martillero. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de traslado del vehículo y transferencia son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del bien consultar al Martillero Público: José Pablo Pesce cel. 3804313511. Edictos de ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
Secretaría, 06 de diciembre de 2024.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

Nº 31273 - $ 11.400,00 - 10 al 17/12/2024

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de la "Sala 2" de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, Secretaría "A", a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, hace saber que en los autos Expte. Nº 10101240000037461 - Letra "T" - Año 2024, caratulado: "Tagliaferri, Valter; Cossedu, Alicia Irene / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", el Sr. Valter Tagliaferri y la Sra. Alicia Irene Cossedu han iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en Ex Ruta 38, Km 1149 - hoy Av. Coronel Ortiz de Ocampo- de esta ciudad de La Rioja, cuya nomenclatura catastral es Dpto. 1, Circ. I, Sec. E, Manz. 1990, Parc. "10" cuyas medidas son: 45,52 m de frente al Oeste sobre avenida de su ubicación; 44,57 m en su frente al Este, 40,02 m de fondo al Norte; y 38,18 m al Sur; y linda: al Este con Ex Ruta 38 Km 1149 -hoy Av. Ortiz de Ocampo-, al Sur con

terrenos en posesión de Ceferino Alberto Sánchez; al Oeste con posesión de Dardo Bustamante; y al Norte con posesión de Verónica Marcela González de Gómez. Por consiguiente cita y emplaza por el término de diez (10) días a toda persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el diario "El Independiente" y en el Boletín Oficial de la provincia.
La Rioja, noviembre de 2024.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 31200 - $ 16.000.00 - 29/11 al 13/12/2024 – Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Sala 9 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carla Menem - Secretaría "B" de la actuaria Dra. Silvia S. Zalazar, en autos Expte. N° 10402240000039146 - Letra "B" - Año 2024, caratulados: "Barrionuevo, Valeria Maribel - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)". Hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Barrionuevo Valeria Maribel, D.N.I. N° 31.591.012, ha iniciado Juicio de Información posesoria sobre un inmueble ubicado en pasaje 8 de Diciembre S/N del barrio Tiro Federal, de esta ciudad Capital de la Rioja, que consta de una superficie total de 193,13 m2; Nomenclatura Catastral Dpto. 1, Circ. I, Secc. B, Mzna. 121, Parcela "50" plano de mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 027382 con fecha 18 de junio de 2024; el cual colinda al Este con propiedad del Sr. Chavez Emanuel; al Oeste con propiedad del Sr. Molina Vera, Ramón Eduardo; al Sur con propiedad con el Sr. Ezequiel Bueno y al Norte con pasaje 8 de Diciembre. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a presentarse en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 20 de noviembre de 2024.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

Nº 31206 - $ 15.000,00 – 29/11 al 13/12/2024 – Capital

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil Comercial, de Minas Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Castellano Pedro Antonio L.C. N° 6.717.388, a comparecer a derecho en autos Expte. N° 20201240000039733 - Letra "C" - Año 2024, caratulados: "Castellano Pedro Antonio / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, 11 de noviembre de 2024.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 31220 - $ 8.000,00 - 03 al 17/12/2024 - Chilecito

La Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B", Sala 3, a cargo del Prosecretario Sr. Ariel Rubén Dávila, hace saber que el Sr. Marcos Alejandro Caihuara, ha iniciado juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 10102220000031929 - C - Año 2022, caratulados: "Caihuara, Marcos Alejandro y Otros - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre el inmueble ubicado en paraje "Las Talas", departamento Sanagasta, ciudad Villa Sanagasta, provincia La Rioja, individualizado según plano de Mensura debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, a través de la Disposición N° 25.783 de fecha 06/07/22, Nomenclatura Catastral, Dpto.: 02; Circunscripción "I"; Sección "B"; Manzana: "76"; Parcela "6" parte"; que consta de una superficie total de 1.340 m2, la cual como dice el Artículo 4º de la Disp. Catastral N° 025783, "Las parcelas mensuradas son Nuevas Inscripciones. Se cita asimismo a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a presentarse a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local de esta ciudad.
Secretaría, 22 de octubre de 2024.

Ariel Rubén Dávila
Prosecretario

Nº 31228 - $ 14.000,00 - 03 al 17/12/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Sala "5" - Unipersonal, de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo; Secretaría "B", Secretaria Dra. Gisela Vicentini, hace saber por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Muños Juan Carlos, D.N.I. N° 13.737.339, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 20202240000037422 - Año 2024 - Letra "M", caratulados: "Muños, Juan Carlos - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 25 de noviembre de 2024.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

N° 31237 - $ 6.600,00 - 06 al 13/12/2024 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Excma. Camara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Rita Silvina Albornoz, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber hace saber por tres (3) veces, que el Sr. David Aquiles Mercado, DNI N° 13.446.098, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte. N° 20102230000033933 - Año 2023 - Letra "M", caratulados: "Mercado, David Aquiles - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle pública, distrito Plaza Nueva, Dpto. Famatina, Pcia. de La Rioja, tiene una superficie total de 15.744,76 m2, su Nomenclatura Catastral es: Dpto. 6,

Circunscripción I, Sección B, Manzana 13, Parcela 31; sus linderos son: al Norte con Parcela "10", al Oeste linda con Parcela "10", al Sur linda con Parcela "12" y al Este linda con calle pública. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la ultima publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal
Chilecito, 20 de octubre de 2024.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría

Nº 31251 - $ 8.400,00 - 06 al 13/12/2024 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 3 Unipersonal, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Paola Petrillo de Torcivía, Subrogante Legal Secretaría "A", Secretaria Transitoria, Dra. María Lorena Celis Ratti, en autos Expte. N° 10101240000037466 - Letra "B" - Año 2024, caratulados: "Becerra Marcelo Armando s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber por el término de ley, que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en el B° U.P.C.N. de la ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja. Responde a la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: I; Circ: I; Secc.: B; Mza. 171; Parc. 34 superficie total 303,49 m2; se ubica sobre calle Dardo de la Vega N° 490, Mat. Reg. C-2976 y colinda: al Norte con calle de su ubicación, Dardo de la Vega; al Oeste con lote Q; al Este con Lote C; al Sur con Lote Z; Disposición Catastral N° 026804 de fecha 15 de septiembre de 2023. Cítese y emplácese por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de diciembre de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

Nº 31259 - $ 15.000,00 - 10 al 24/12/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez Transitoria de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "A", a cargo del actuario Dr. Néstor F. Carrizo, en los autos Expte. N° 10401240000037522 - Letra "N" - Año 2024, caratulados: "Nieto, Ricardo Florencio y Otros - Información Posesoria", informa que los Sres. Nieto, Ricardo Florencio; Sergio Nicolás Barrionuevo; Clemira Rosa Nieto; Cruz Antonio Nieto; Gladys Margarita Nieto; Nicolasa del Valle Nieto; Manuel Nicolás Nieto; Sara Yolanda Nieto; y Natividad del Carmen Nieto, han iniciado juicio de Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado en la localidad de Sanagasta, paraje "El Puesto", provincia de La Rioja, Nom. Catastral: Dpto.: 02, Circ. I, Secc. C, manzana F3, parcela 220 al 228. Posee plano de Mensura Colectiva para Información Posesoria autorizado por la Dirección General de Catastro, Disposición N° 026798 de fecha 13 de septiembre de 2023. Las dimensiones del inmueble son las siguiente: en su costado Norte mide 71.72 m, por el Sur 78.87 m, por el Este 114.95 m, y por el Oeste 72.73 m. Tiene como linderos, por el lado Norte propiedad de Amadeo Córdoba, por el lado Sur calle Las Rosas, por el lado Oeste propiedad de Juan Nieto; por el lado Este propiedad de Mercado Luna. Publíquese por cinco (5) veces. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo y objeto de este juicio para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 12 de septiembre de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 31263 - $ 18.000,00 - 10 al 24/12/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B - Sala 8 Unipersonal, Dr. Rodolfo R. Ortiz, y el actuario, Prosecretario Sr. Luis Alberto Córdoba, hace saber que en autos Expte. N° 10402240000039389 - Letra "P" - Año 2024, caratulados: "Pontes Paz, Celso Federico y Otros / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante esta Cámara de la Primera Circunscripción de la ciudad de la Rioja, se tiene por iniciado juicio de Información Posesoria por los Sres. Celso Federico Pontes Paz, DNI N° 29.877.358; Víctor Manuel Pontes Paz. DNI N° 30.769.181; José Antonio Pontes Paz DNI N° 32.813.829, del inmueble individualizado como: Inmueble 1: Mat. Catastral Dpto. 11 - Circ. I - Secc. A - Mza. 3 - Parc. 10, de una superficie total de 13.187,76 m2; ubicado entre calle Joaquín V. González Ex Ruta Nacional 38, Av. San Martín y calle Reconquista de la localidad de Patquía, Dpto. Independencia, La Rioja; tiene como colindantes al Norte: Ex Ruta Nacional 38; al Oeste: Hotel Municipal de Patquía; al Este: Av. San Martín, y al Sur: calle Reconquista; Inmueble 2: Mat. Catastral Dpto. 11 - Circ. I - Secc. A - Mza.7 - Parc. 60, de una superficie total de 4.049,03 m2; ubicado en calle Joaquín V. González, entre calle Reconquista y Libertad, de la localidad de Patquía, Dpto. Independencia, La Rioja; tiene como colindantes al Norte: calle Reconquista; al Oeste: calle Joaquín V. González; al Este: Sr. Emilio Antonio Torres Sanfeliu y Sr. Roberto Caliva; y al Sur: calle Libertad; Inmueble 3: Mat. Catastral Dpto. 11 - Circ. I - Secc. A - Mza.12 - Parc. 10, de una superficie total de 1.240,05 m2, ubicado en calle Joaquín V. González, entre calle Libertad e Independencia, de la localidad de Patquía. Dpto. Independencia, La Rioja; como colindantes al Norte: calle Libertad; al Oeste: calle Joaquín V. González; al Este: Escuela N° 20 de Patquía; y al Sur: calle Independencia; Inmueble 4: Mat. Catastral 11 - Circ. I, Secc. A - Mza. 21 Parc. 60, de una Superficie Total de 970,19 m2, ubicado en intersección calle Joaquín V. González e Independencia, de la localidad de Patquía, Dpto. Independencia, La Rioja; colinda al Norte: calle Independencia; al Oeste: sucesión de Sara Yacante; al Este: calle Joaquín V. González; y al Sur: Municipalidad de Patquía; Inmueble 5: Mat. Catastral Dpto. 11 - Circ. I - Secc. A - Mza. 20 - Parc. 40, de una Superficie Total de 814,63 m2, ubicado entre calle Joaquín V. González y calle 25 de Mayo, de la localidad de Patquía, Dpto. Independencia, La Rioja, colinda al Norte: con otro terreno de nuestro difunto padre Sr. Celso Pontes Paz, y Sr. José Roque Luna; al Oeste: Municipalidad de Patquía; al Este: otro terreno de nuestro padre Sr. Celso Pontes Paz; y al Sur: calle 25 de Mayo; todos aprobados por la Dirección General de Catastro, que fue otorgada con fecha 23 de mayo del corriente año, mediante Disposición N° 027318/2024. La publicación, se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, Arts. 409 incs. 1 y 2 del C.P.C.

Secretaría, 03 de diciembre de 2024.

Sr. Luis Alberto Córdoba
Prosecretario

Nº 31266 - $ 34.000,00 - 10 al 24/12/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Petrillo de Torcivía, con asiento en la ciudad de La Rioja, Secretaría "B", ordena la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja y en un diario de circulación local, a los efectos de hacer saber que se ha iniciado juicio de información posesoria en los autos Expte. N° 101022229869 - Letra "W" - Año 2022, caratulados: "Werning, Juana Petrona / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", del inmueble ubicado en calle Corrientes 534 del barrio Centro de la ciudad Capital de La Rioja, identificado con Nom. Cat. Dpto. 01, Circ. 1, Secc. A, Mazna 120, Parcela "d", a nombre de Carlota Toribia Vega de Zalazar, según plano de mensura aprobado por disposición Nº 026535 de la Dirección General de Catastro con fecha 31 de mayo de 2023. La superficie total del inmueble es de 106,24 m2, cuyos linderos limitan el inmueble al Norte con calle Corrientes, al Sur con la propiedad del Sr. Loiacono Marcelo Alejandro, al Este con la propiedad de la Sra. Ceballos de Maldonado Haydee y al Oeste, con propiedad del Sr. Fernández del Moral Juan Mariano, bajo apercibimiento de ley (Art. 409 inc. 1 y 2 del C.P.C).
Secretaría, 29 de noviembre de 2024.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 31269 - $ 9.600,00 - 10 al 17/12/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de Inspección de Personas Jurídicas de la provincia La Rioja hace saber que por Disp. N° 235/24 de fecha 28/10/2024 ante la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas de la provincia de La Rioja tramita en autos Expte. N° C0230231-9-24 - Año 2024, caratulados: "Matilde S.R.L. c/Inscripción de Cuotas sociales y Designación de Gerentes", ordena la publicación del presente edicto, por el plazo de (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, por el que se pone en conocimiento que mediante instrumento privado con firmas certificadas de fecha 06 de mayo de 2024 la Sra. Rosana del Valle Romero, argentina, nacida el 10/02/1967, Documento Nacional de Identidad N° 18.199.921, CUIL N° 27-18199921-2, comerciante, casada, con el Sr. Jorge Luis Alem (h), argentino, nacido el 28/09/1987, Documento Nacional de Identidad Número 32.933.981, CUIL N° 20-32933981-6 casado en primeras nupcias con María Lucia Stanojevic, y la Srta.Yazmin Alem, argentina, nacida el 14 de marzo de 1990, Documento Nacional de Identidad 34.749.771, CUIL N° 27-34749771-7 soltera, todos con domicilio en calle Avellaneda N° 353 de esta ciudad, ceden y transfieren a la Sra. Edith Elizabeth Romero, argentina, nacida el 27/07/1956, Documento Nacional de Identidad Número 12.851.010, CUIL N° 27-12851010-4 soltera, comerciante, domiciliada en calle 9 de Julio y O. Angelelli Nº 93 barrio Inmaculada II - Aimogasta - departamento Arauco de esta Provincia y al Sr. Jorge Luis Alem, argentino, nacido el 13/12/1966, Documento Nacional de Identidad Número 18.199.903, CUIL N° 2318199903-9, casado, comerciante, domiciliado en calle Avellaneda N° 353 de la ciudad de La Rioja, resultando el Capital Social: La Sra. Edith Elizabeth Romero es titular de (100) cuotas sociales de $ 1200 valor nominal cada una, equivalente al uno por ciento (1%) del Capital Social y el Sr. Jorge Luis Alem resulta ser el titular de 1188 cuotas sociales de valor nominal $ 100 cada una equivalente a Pesos Once Mil Ochocientos Ochenta, que representa el 99% del capital social. Los cesionarios ratifican la designación de Gerente del Sr. Jorge Luis Alem, quien actuará con las facultades y funciones por tiempo indeterminado previsto en la Cláusula Quinta del Contrato Social bajo el título "Administración y Representación". Publíquese.
La Rioja, noviembre de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31274 - $ 14.256,00 - 13/12/2024 - Capital

* * *

El Sr Juez de la Sala Unipersonal Primera, Dr. Gustavo Roque Díaz de esta Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "B" a cargo del Dr. Franco Darío Soria en autos Expte. Nº 40102240000040486 - Letra "O" - Año 2024, caratulado: Ocampo, María del Carmen s/Juicio Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta María del Carmen Ocampo, DNI Nº F4.439.093, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 Inc. 3° CPC a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.
Secretaría.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

Nº 31.275 - $ 8.000,00 - 13 al 27/12/2024 - Aimogasta

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Alberto Miguel Granado en autos Expte. Nº 20102240000037162 - Año 2024 - Letra "J", caratulados: "Juarez, Luis Francisco / Sucesión Ab Intestato", de trámite por ante la Secretaría "B" de la citada Cámara, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto, Juarez, Luis Francisco, DNI N° 23.631.276, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local.
Chilecito, L.R., 01 de noviembre de 2024.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario

Nº 31276 - $ 2.000,00 - 13/12/2024 - Chilecito

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Alberto Miguel Granado, en autos Expte Nº 20102240000040143 - Año 2024 - Letra "V", caratulados: "Vera, Juana Rosa - Sucesión Testamentaria", de trámite por ante la Secretaría "B" de la citada Cámara, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta, Juana Rosa Vera, DNI N° 6.341.451, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local.
Chilecito, L.R.. 04 de diciembre de 2024.

Dra. Marta Elena Magaquián
Secretaria

Nº 31277 - $ 2.200,00 - 13/12/2024 - Chilecito

* * *

El señor Juez de la Sala Unipersonal N° 2, de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría A, a cargo de la Dra. María de los Angeles Stubbia Vega, Secretaria de Cámara, en la Cuarta Circunscripción Judicial de La Rioja, ciudad Aimogasta, hace saber que en autos Expte. N° 40101240000040266 - Letra C - Año 2024, caratulados: "Ciriaci, Argentino Getulio s/Juicio Sucesorio Testamentario" se decretó la apertura del Juicio Sucesorio del Sr. Argentino Getulio Ciriaci, DNI N° 6.007.713; debiéndose publicar edictos por un día (1), Boletín Oficial, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la sucesión del causante, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del termino de treinta días (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 C.C. y C.N.)
Secretaría, 09 de diciembre de 2024.

Dra. María de los Angeles Stubbia Vega
Secretaria

Nº 31278 - $ 2.000,00 - 13/12/2024 - Aimogasta

* * *

El Inspector General de Justicia, Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja hace saber que por Disposición N° 267/24 de fecha 26/11/202 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C-023-0452-1-24, caratulados: "China Futian Energy Group S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por al plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, haciendo saber que el Sr. De la Puente Fabián Gustavo, argentino, D.N.I. 27.008.584, CUIL 23-27008584-9, estado civil casado, de profesión comerciante, nacido el 30/11/1978, domiciliado en Av. Facundo Quiroga N° 358, B° Ferroviario, de la ciudad de La Rioja y la Srta. De la Puente Valentina, argentina, D.N.I. 47.045.935, CUIL 2747045935-8, estado civil soltera, de profesión comerciante, nacida el 19/04/2006, domiciliada Av. Facundo Quiroga N° 358, B° Ferroviario, de esta ciudad Capital de La Rioja, han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "China Futian Energy Group S.R.L". Domicilio Social: Tristán Ochoa N° 34, barrio Ferroviario, de la ciudad Capital de La Rioja. Duración: 99 años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la Sociedad tiene por Objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comerciales: tendientes al Desarrollo y Generación de energía, con fuentes renovables y no renovables, y actividades complementarias. Construcción e instalación de parques de generación energía, y administración de tierras en donde se instalen los mismos, intermediación de venta de energía. Así mismo desarrollar cualquier actividad comercial lícita, mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma lícita de comerciar, toda clase de productos o bienes que se encuentren en el comercio, tanto para uso familiar como industrial, y en general todo lo relacionado operaciones referentes a cosas muebles e inmuebles. B) Construcción: construcción, reconstrucción, mantenimiento, restauración reformas y reparaciones, ejecución de proyectos, dirección, administración, de obras de ingeniería y arquitectura de cualquier naturaleza, de carácter público o privado, obras viales, apertura, mejora, pavimentación de calles, rutas, mejoramiento de puentes; construcción de viviendas, hoteles, edificios, propiedades horizontales, ya sean públicos o privados, obras hidráulicas, diques, embalses y canalización y/o extracción de aguas, desagües y redes de desagües y cloacas; obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, redes domiciliarias, movimientos de suelos, excavaciones, demoliciones, desmonte, mantenimiento de obras, parquizaciones y mantenimiento de espacios verdes, y otras en general. C) Gestionar, prestar asistencia técnica, asesorar, construir y administrar desarrollos inmobiliarios de cualquier naturaleza, prestar servicios de asesoramiento y consultoría. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00), de valor nominal cada una, teniendo cada cuota social derecho a un voto, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: El socio De la Puente Fabián Gustavo: treinta y cuatro (34) cuotas, equivalente a la suma de Pesos Un Millón Setecientos Mil ($ 1.700.000,00) de Capital y la socia De la Puente Valentina: sesenta y seis (66) cuotas, equivalente a la suma de Pesos Tres Millones Trecientos Mil ($ 3.300.00,00) del Capital. El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento en este acto. Administración y Representación: estará a cargo del Sr. De la Puente Fabián Gustavo, argentino, D.N.I. 27.008.584, CUIL 23-27008584-9, en su carácter de Socio Gerente Titular, quien tendrá plena representación legal por tiempo indeterminado, y a los fines de garantizar su gestión constituyó garantía de ley conforme las normas del Art. 256 y 157 de la Ley 19.550, Art. 76, 77 y 119 R.G. IGJ 7/15. Fecha de Cierre de Ejercicio: el Ejercicio Económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, diciembre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31279 - $ 26.730,00 - 13/12/2024 - Capital

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "A" del actuario Dr. Néstor E. Carrizo, cita y emplaza por una (1) vez en un diario de circulación oficial y en el Boletín Oficial, a herederos, acreedores, legatarios y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Sra. Yolanda Nelida Alem, D.N.I Nº 10.448.078, a fin de que en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación (Art. 2.340 CC y CN), se presenten a estar a derecho en los autos Expte. Nº 10402240000039724, caratulados: "Alem, Yolanda Nelida / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de diciembre de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 31280 - $ 1.600,00 - 13/12/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emmanuel Saúl, Inspector General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que mediante Disposición N° 274/24 de fecha 28/11/2024, en los autos Expte. N° C-023-0442-2-24, caratulados: "Compañía Eléctrica del Sur S.R.L. C.E.S. S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación del presente edicto, por un día en el Boletín Oficial, dando cumplimiento al Art. 10 de la Ley 19.550, por el que se hace saber que la firma "Compañía Eléctrica del Sur Sociedad de Responsabilidad Limitada "C.E.S. S.R.L.", C.U.I.T. 70925222-0 con domicilio en calle Las Heras N° 370, ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, ha solicitado la inscripción de Cesión de Cuotas Sociales realizada mediante contrato de fecha 08 del mes de abril del año 2024. "El cedente señor Néstor Federico Pérez, cede, vende y transfiere a la Cesionaria, señora Carina del Valle Funes, argentina, D.N.I. N° 28.357.377, CUIL 27-28357377-5, con domicilio en calle Belgrano N° 615 (Sur), ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, las 200 (doscientas) cuotas partes que representan el 50% del capital social, de la sociedad "Compañía Eléctrica del Sur S.R.L. "C.E.S. S.R.L.", inscripta en el Registro Público, seccional Chamical, al N° 29 (S), F° 10, T° 71, de fecha 30/06/2005 de la que es propietario, representativas del 50% del capital social, de valor nominal de $ 100 cada una. El cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera el cedente queda totalmente desvinculado de la sociedad. El Cedente y la Cesionaria, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad, que aceptan y ratifican totalmente. Quedando el capital social compuesto de un 50% para la señora Carina del Valle Funes, y 50% señor Rubén Alejandro Godoy. Publíquese.
La Rioja, 06 de noviembre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31281 - $ 16.038,00 - 13/12/2024 - Capital

* * *

La Dra. María Cecilia González, Jueza del Juzgado Electoral Provincial, a cargo de la autorizante Dra. Patricia A. Rodríguez, hace saber por un (1) día que en autos Expte. N° 367 - Letra "P" - Año 2024, caratulados: "Partido Político Provincial "Nueva Unión Ciudadana s/Personería Jurídico Política", que se tramitan por ante este Juzgado Electoral Provincial, Secretaría Electoral, donde se ha dispuesto librarle el presente a fin de comunicarle de la Resolución recaída en autos, que se transcribe a continuación: "La Rioja, dos de diciembre de dos mil veinticuatro. Autos y Vistos para Considerar y Resolver los presentes. Y Resultando…; Y Considerando:…; Por todo ello, Se Resuelve: I) Otorgar personería Jurídico Política, para actuar en todo el ámbito de la Provincia de La Rioja al Partido Político "Nueva Unión Ciudadana", con domicilio partidario en Avda. Castro Barros N° 1630 1° Piso Dpto. 2 y legal en calle 1° de Mayo N° 620 barrio Mercantil de la ciudad Capital de La Rioja. II) Tener por Presidente y apoderado del Partido al Cr. Ranulfo Eduardo Bazán DNI N° 11.496.021 y a la Dra. María Cecilia Pizarro como letrada patrocinante y apoderada. III) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley 4.887. IV) Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al señor Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al señor Juez Federal con Competencia Electoral de la Provincia de La Rioja, con copia de la presente Resolución. V) Notifíquese." Fdo.: Dra. María Cecilia González - Juez - Juzgado Electoral Provincial La Rioja - Dra. Patricia A. Rodríguez - Secretaria - Juzgado Electoral Provincial. A continuación, se transcribe Bases de Acción Política y Declaración de Principios. Bases de Acción Política de "Nueva Unión Ciudadana". Nueva Unión Ciudadana tiene como compromiso y objetivo fundacional, la recuperación institucional, material y moral de la República Argentina, aceptando el desafío que ello implica y con la convicción y el coraje necesarios para efectuar los cambios y ejecutar las políticas conducentes a instituir la mencionada recuperación. A esos efectos, el accionar político se desarrollará con preferente atención a las premisas de ética, seriedad, transparencia, profesionalidad, justicia, equidad, responsabilidad, perseverancia y trabajo esforzado, para administrar eficientemente la cosa pública, con clara diferencia de la simple ocupación de espacios de poder en el Estado. Desde su organización, que implica un cambio en la manera de gestionar la política, buscará el relacionamiento directo, la estructuración de redes horizontales que vinculen permanentemente a sus integrantes y a todos aquellos que sienten la necesidad de ser protagonistas del cambio, e impulsará la renovación de actores y prácticas que la sociedad reclama y necesita, para hacer de la recuperación una posibilidad concreta. Impulsará la reforma del sistema electoral, la reducción de las estructuras políticas, el financiamiento transparente, y la exigencia de la idoneidad para acceder a los cargos públicos. Se buscará construir una representación cercana al ciudadano y con control ciudadano

sobre los representantes. El Estado deberá estar al servicio del bien común y para ello deberá ser austero, eficiente y eficaz. Impondrá la erradicación del uso del presupuesto para prebendas sectoriales o personales; propondrá, impulsará y contribuirá a proyectar el perfil productivo del país hacia el futuro lo que conlleva la imposición de sanas prácticas administrativas en todos los ámbitos y en especial en la regulación de servicio, públicos y en el control y eliminación de prácticas anticompetitivas. El servicio de Justicia debe ser rápido y eficiente, ejercido por jueces independientes, probos, sin privilegios, lejos de las presiones del poder político, del poder económico y del llamado mediático que se ejerce desde y sobre la opinión pública. A esos efectos se promoverán las reformas estructurales, funcionales y legales que sean necesarias, sin perder de vista que la calidad de un país está unida a la de su justicia. En el ámbito económico se impulsará el crecimiento y el desarrollo del país, orientados a la búsqueda de una mayor integración productiva entre el agro, la industria y el comercio, a cuyos efectos se reformulará el régimen impositivo, evitando por un lado la sobrecarga que invita a la evasión y por otro lado la falta de control que la facilita. Se removerán los obstáculos que estimulan la corrupción, se incentivará la creatividad, vinculando la inteligencia de las universidades con la capacidad de los emprendedores para crear, investigar y de ese modo mejorar la productividad y avanzar hacia la economía del conocimiento. La Nación, las Provincias y los Municipios serán responsables de la recaudación impositiva y solo podrán gastar en consonancia con lo que recauden. Para potenciar la imagen del país, se buscará vincular a la Argentina con el mundo, construyendo esa vinculación con equidad, justicia y realismo. Se pondrá énfasis primario en la integración regional y el Mercosur para desde allí comerciar con los demás bloques y países de interés. La Argentina debe crear las condiciones para ser el destino favorito de personas e inversores de todo el mundo, impulsando el crecimiento del turismo receptivo, la actividad cultural y los eventos deportivos. Deben recuperarse la paz y la solidaridad articulando a nivel nacional la optimización de los recursos y compartiendo información, formación y medios; acercando la policía al ciudadano y dando una lucha abierta contra los nuevos delitos. La vida de un policía debe ser un valor cuidado por todos, del mismo modo que debe sentir el peso de la ley el policía que traiciona la fe pública; debe realizarse una verdadera cruzada contra los que no valoran la vida ajena y utilizarse todos los medios para impedir que la Argentina sea una ruta segura o un destino final para el narcotráfico y el lavado de dinero. La Defensa de la Nación debe ser una preocupación de todos los ciudadanos y debe apoyarse en una política de defensa basada en la disuasión y sostenida en la capacidad de Fuerzas Armadas bien pertrechadas, adiestradas, respetadas e integradas a la sociedad. En el plano sindical debe recrearse un movimiento que sirva a los trabajadores promoviendo iniciativas favorables a todos los que quieren trabajar y no a los dirigentes sindicales. Para ello, se permitirá que cada trabajador elija libremente su sistema de salud, se establecerá un régimen de plena libertad y democracia sindical y se promoverá un sistema de negociación colectiva que sea coherente con una economía competitiva y abierta. Se entiende que la educación es la columna vertebral de la organización social. Ningún cambio verdadero será posible sin una mejora sensible en la calidad educativa, para lo cual se optimizarán los recursos destinados al sistema, se delegará en la comunidad educativa un mayor poder de decisión, se impulsará la creación de un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto al docente quien con una conducta justa, firme y respetuosa debe asumir su condición de modelo social y se fortalecerán los procesos de control de calidad, abarcando todos los niveles educativos. Debe recuperarse el concepto de solidaridad como un valor compartido por toda la sociedad y el Estado debe velar por el bienestar de la comunidad, particularmente por aquellos más débiles y desamparados, para lo que garantizará una seguridad social básica y universal, con independencia de su condición laboral. Finalmente, es imperativo para Nueva Unión Ciudadana producir una modificación de las conductas como soporte y consolidación del cambio que se pretende, el que solo es sustentable en el marco de una transformación cultural profunda, que considere como valores permanentes del servicio público la transparencia, la honestidad, la capacidad profesional y la vocación de servicio y que condene implacablemente y erradique todo accionar corrupto del seno de la sociedad. Declaración de Principios de “Nueva Unión Ciudadana”. Los abajo firmantes en su calidad de fundadores del partido denominado “Nueva Unión Ciudadana” establecen los principios que regirán la filosofía del partido y por lo tanto declaran: Que preconizamos la plena vigencia de la Constitución Nacional, en un sistema democrático, republicano y federal. Que declaramos la exaltación de los valores de la libertad, la ética, el respeto a la ley y a la propiedad privada. Que defendemos el derecho a la vida desde la concepción y el derecho de los padres a educar a sus hijos según sus valores culturales y religiosos, dentro del marco de la ley y la constitución nacional. Que preconizamos la austeridad y la eficiencia en la administración de la cosa pública que debe estar a cargo de funcionarios profesionalmente idóneos, éticamente intachables y con probada vocación de servicio. Que el orden y la seguridad son presupuestos necesarios para la convivencia armónica de los individuos, debiendo perfeccionar la política de seguridad ciudadana y la persecución del delito, teniendo como anhelo la paz mundial y el compromiso de la erradicación del terrorismo y el narcotráfico. Que consideramos que la educación debe ser la columna vertebral de la sociedad siendo indispensable dirigir los recursos donde puedan ser utilizados en beneficio de la comunidad. Que creemos indispensable el establecimiento de un sistema de seguridad social que pueda garantizar su intangibilidad. Que consideramos esencial mejorar la calidad de la Justicia, para hacerla rápida, justa y con jueces probos e independientes del poder político o económico que garanticen la seguridad jurídica y el respeto de los derechos del individuo, fomentando además el respeto por la independencia de poderes. Que el movimiento sindical debe ser en beneficio de los trabajadores promoviendo iniciativas favorables para los mismos y no para sus dirigentes. Que creemos en la integración de la Argentina con el mundo, propiciando en primer lugar la profundización de un acercamiento con los países vecinos y del ámbito regional. Que valoramos el aporte a la defensa y la seguridad nacional de Fuerzas Armadas, Policiales y de Seguridad, eficaces, eficientes, respetadas y sólidamente integradas a la comunidad. Que centraremos nuestra labor en la concreción de un aporte para el logro de los elementales principios de igualdad ante la ley, orden y paz para todos los individuos que habiten el suelo argentino, en la búsqueda permanente del bien común y el progreso espiritual y material del individuo.

La Rioja, 05 de noviembre de 2024.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 801335 - S/c. - 13/12/2024 - Capital

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de la Rioja, hace saber que por Disposición (E) N° 238/24, de fecha 09/12/2024 de la Inspección General de Justicia de la Provincia, en Expte N° C023-0474-1-24, caratulado: "BIHOTZMED S.A.S. s/Inscripción del Contrato Social" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que mediante Contrato Social de fecha 22 de noviembre de 2024, el señor Fernando Alberto Barona, D.N.I. N° 27.479.534, con CUIL 20-27479534-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 16 de junio de 1979, estado civil soltero, de profesión comerciante y con domicilio en Rino Bolognesi N° 19, La Rioja, departamento Capital, provincia de La Rioja, República Argentina; resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal denominada "BIHOTZMED S.A.S" Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 90 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja. Objeto: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y en cualquier otra forma, tanto en la República Argentina como en el exterior, en establecimientos propios o ajenos a las siguientes actividades con exclusión de las limitaciones del Art. 39 de la Ley 27.349: A) Explotación, administración de clínicas, policlínicas. B) Realización de prácticas médicas e intervencionismo a través y/o mediante equipos médicos de imágenes con fines de diagnóstico y cirugía general. Las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales médicos con título y matrícula habilitantes. C) Celebrar convenios con todas las obras sociales nacionales, provinciales, y/o gremiales, y/o entidades intermedias para brindar servicios, consultas y prácticas médicas y para médicas; D) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir o prestar a todo tipo de personas, sean humanas o jurídicas, privadas y/o públicas y/o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación en organización, auditoría, normalización y gerenciamiento de servicios de salud; E) Implementación de la medicina vía web y vía aplicaciones móviles, tele-medicina, tele-diagnosis, teleconferencias y videoconferencias médicas, telemetría, transferencia de datos médicos, imágenes médicas, prescripciones y recetas médicas, y todo elemento o dato esencial para la conformación de la historia clínica de pacientes; realización de consultas médicas a distancia vía web, con o sin prescripción médica; realización de segundas opiniones médicas en línea y/o vía web a médicos particulares, instituciones médicas, universidades médicas, fundaciones médicas, sedes científicas o académicas, relacionadas a la medicina, tanto dentro del territorio argentino, como del extranjero; y prestación de servicio de archivo digital de exámenes médicos y de monitorización y seguimiento médico de pacientes bajo las vías antes mencionadas. F) Comprar, vender, importar, exportar, dar o recibir en comisión, consignar, representar, transportar, distribuir y dar locación artículos, productos, materiales, mercaderías, materias primas, insumos, instrumental, partes, repuestos, equipos de imágenes médicas y accesorios médico-hospitalarios. G) Brindar los servicios auxiliares de enfermería, limpieza, lavandería, traslado de pacientes con vehículos propios o ajenos que cumplan las normativas del ministerio de salud, emergencias médicas y elaboración y provisión de alimentos a instituciones médicas asistenciales, sean esta públicas o privadas. H) Constituir toda la clase de fideicomisos, incluidos fideicomisos financieros y de garantía, u otras figuras de financiamiento societarias; actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. La sociedad también podrá constituir y/o participar en sociedades y en cualquier otra forma asociativa y/o de colaboración empresarial en el país o en el extranjero, realizando a tal efecto los aportes del capital correspondientes. Capital: el Capital Social es de Pesos Seis Millones Quinientos Mil ($ 6.500.000,00) representado por Seis Mil Quinientas (6500) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos Un Mil ($ 1000), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción del capital social: el Sr. Fernando Alberto Barona suscribe totalmente el capital de Pesos Seis Millones Quinientos Mil ($ 6.500.000), dividido en 6.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Mil ($ 1000), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar los 75% restantes, en un plazo no mayor a dos años, contados desde la fecha del contrato de constitutivo de esta sociedad. Órgano de administración: Administrador Titular: Fernando Alberto Barona, D.N.I. N° 27.479.534, CUIT/CUIL N° 20-27479534-5, nacido el día 16/06/1979, estado civil soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle pública 19 barrio Urbano 7, de la ciudad de La Rioja, departamento Capital, de la provincia de La Rioja, República Argentina, Administrador Suplente: Mariana Elvira Florentina Garay, D.N.I. N° 28.537.228, CUIT/CUIL N° 27-28537228-9, nacida el día 11/06/1981, estado civil soltera, argentina, de profesión médica, con domicilio en Mazna. 977 número 19 barrio Urbano 7, de la ciudad de La Rioja, departamento Capital, de la provincia de La Rioja, República Argentina. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas contables vigentes. Publíquese.
La Rioja, diciembre de 2024

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31282 - $ 36.828,00 - 13/12/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez Suplente de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Claudia R. Zárate en los autos Expte. N° 20201220000031009 - Año 2022 - Letra "J", caratulados: "Juárez, Nicolás Eduardo / Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Nicolás Eduardo Juárez, D.N.I N° 10.295.768 a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, noviembre de 2024.

Margot Chade
Secretaria

Nº 31283 - $ 9.000,00 - 13 al 27/12/2024 - Chilecito

La Dra. María Paola Petrillo de Torcivía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial Secretaría B, a cargo de la Secretaria Dra. María José Quiroga, en autos caratulados: "Torres Miguel César y Otra - Información Posesoria - Expte N° 44182 - Letra T - Año 2012, hace saber que por cinco (5) veces, se ordena publicar edictos, en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad, notificando que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Información Posesoria, sobre un inmueble ubicado, en la ciudad Capital de La Rioja, B° Jerusalén sobre calle Jerusalén s/n entre calle Tucumán y Cabo Primero Rodríguez con una superficie total de 2.853,765 metros cuadrados, según plano de mensura, Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circunscripción I - Sección B - Manzana 387 - Parcela "8", a nombre de Miguel César Torres, DNI N° 6.718.775 y Agustina Rosa Torres DNI N° 5.597.741, aprobado por disposición N° 019094 de fecha 05 de diciembre del año 2011, con las siguientes colindantes al Norte, calle Jerusalén, medida perimetral desde el vértice A al B 51,04 metros; al Este con Juan Ponce, con un perímetro desde el vértice B al C, de 64,04 metros; al Sur con propiedad del Sr. Juan Nelson Carrizo, medidas perimetrales desde el vértice C al D 51,07 metros y al Oeste, con propiedad de Juan Nelson Carrizo medida perimetral, vértice D al A 42,20 metros, citando y emplazando a los que se creen con derecho con respecto al referido inmueble, a comparecer en el término de (10) días, posteriores a la última publicación, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. 01 de julio de 2024.
Secretaría, 27 de noviembre 2024.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 31284 - $ 18.000,00 - 13 al 27/12/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Sala Unipersonal N° 2, Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favarón Secretaría "A", a cargo de la Secretaria Dra. María Lorena Celis Ratti, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todas los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Marta Adelaida, en autos caratulados: "Barrionuevo, Marta Adelaida s/ Sucesion Ab Intestato", Expte. N°10101240000039266 - Letra "B" - Año 2024 dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez.
Secretaría, 06 de diciembre de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

Nº 31285 - $ 1.400,00 - 13/12/2024 - Capital

El Inspector General de Justicia, Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 275/24 de fecha 02/12/2024 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C-023-04598-24, caratulados: "SAQISQA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550 haciendo saber que la Sra. Andrea Fernanda Agostini, argentina, D.N.I. 28.926.629, CUIL 27-28926629-1, estado civil casada, de profesión Lic. en Terapia Ocupacional, nacida el 16/07/1981, domiciliada en pasaje San Antonio esquina Las Piedras S/N B° Cochangasta, de la ciudad de La Rioja y la Sra. Patricia Angélica Gaetán, argentina, D.N.I. 20.253.808, CUIL 27-20253808-3, estado civil divorciada, de profesión Profesora en Educación Especial, nacida el 02/08/1968, domiciliada Chacabuco N° 990, barrio Vivero Nacional, de esta ciudad Capital de La Rioja, han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada SAQISQA S.R.L. Domicilio Social: Chacabuco N° 990, Barrio Vivero Nacional, de la ciudad Capital de La Rioja. Duración: 99 años a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: tendrá por objeto realizar por cuenta propia terceros, asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Médicas: 1) Servicios de Rehabilitación y Asistencia Integral: la Sociedad tendrá por objeto brindar por sí o por terceros, asociada a terceros, servicios de rehabilitación y asistencia integral a personas que sufran enfermedades neurológicas y discapacidad, que impacten en su salud física y/o mental y a sus familias. 2) Promoción, fomento y/u organización y ofrecimiento de eventos cursos, capacitación, y/o actividades de formación y asesoramiento relacionadas con la salud humana. 3) Brindar servicios para la integración de pacientes que sufran afecciones neurológicas, en las distintas esferas de la vida familiar y social a través de servicios educativos, laborales, recreativos, sociales, terapéuticos, entre Otros. 4) Enseñanza e investigación médica. 5) La prestación de servicios médicos en general: atención a pacientes particulares, empresas, sindicatos de trabajadores, obras sociales, medicina prepaga, sanatorios, clínica. Incluye las actividades llevadas a cabo establecimientos que ofrecen atención por módulos a domicilio y actividades de agentes sanitarios relacionados con la prevención y educación para la salud. 6) Crear, organizar, dirigir y administrar centros educativos, de formación, educativos terapéuticos, centros de día, de formación laboral, talleres sociales y recreativos, y afines. 7) Servicios de atención de la salud ambulatoria. 8) Servicios de emergencias y traslados: atención de emergencias y traslados de pacientes médicos en general, etc. 9) Servidos de hospital de día. B) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos bienes de consumo, tanto para uso familiar como industrial, en general todo lo relacionado operaciones referentes a cosas muebles e inmuebles, la adquisición,

compraventa, permuta, división de toda clase de inmuebles urbanos o rurales cuenta propia o de terceros, como su explotación, locación reventa por sí o por terceros o por cuenta de terceros, y para todo tipo de actividades económicas. Crear, registrar, explotar y/o ceder marcas, patentes de invención, modelos de utilidad propias y adquirir, transferencias de tecnologías. Crear fideicomisos. C) Gastronómicas y Organización de Eventos: desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios, y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos Cinco Millones ($ 5.000.000,00), dividido en Cien (100) cuotas de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00), de valor nominal cada una, teniendo cada cuota social derecho a un voto, totalmente suscriptas por las socias de la siguiente manera: La socia Andrea Fernanda Agostini: cincuenta (50) cuotas, equivalente a la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2.500.000,00) del Capital y la socia Patricia Angélica Gaetán: cincuenta (50) cuotas, equivalente a la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Mil ($ 2,500.000,00) del Capital. El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%) en este acto. Administración y Representación: estará a cargo de la Sra. Andrea Fernanda Agostini, argentina, D.N.I. 28.926 .629, CUIL 27-28926929-7, en su carácter de Socia Gerente titular, quien tendrá plena representación legal por tiempo indeterminado, y a los fines de garantizar su gestión constituyó garantía de ley conforme las normas del Art. 256 y 157 de la Ley 19.550, Art. 76,77 y 119 R.G. IGJ 7/15. Fecha de Cierre de Ejercicio: el Ejercicio Económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, diciembre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31286 - $ 32.076,00 - 13/12/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Sala Unipersonal 6 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Echevarría María Alejandra, Secretaría "A" a cargo del Dr. Claudio del Valle Gallardo, en autos Expte. N° 10201220000030587 - Letra "V" - Año 2022, caratulados: "Vargas, Víctor / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley, que se ha iniciado juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble parcela Matrícula Catastral Dpto.: 01 - Circ.: I - Secc. E - Mz.: 216 - Pc.: 155 con una superficie total de 4.405,84 m2 y Dpto.: 01 - Circ.: I - Secc. E - Mz.: 216 - Pc.: 156 con una superficie total de 1.154,23 m2, aprobados por disposición N° 025217 (Dir. Gral. de Catastro), ubicado en B° Vial, departamento La Rioja, Pcia. de La Rioja, colindando al Sur con calle Oncativo y con Suc. de Eulogio Ávila, al Oeste con José Antonio Vega, al Norte con Ramon Ángel Vega y María Agüero de Vega, María Vega de Ramírez, Florentino Gregorio y Juana Alicia Ramírez, al Noreste con Ángel Estrada y Cía. y Este con Antonia Mazzarelli de Labaque. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respeto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación oficial del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de diciembre de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 31287 - $ 16.000,00 - 13 al 27/12/2024 - Capital

* * *

El señor Inspector General de Justicia de la provincia de La Rioja, Sr. Jacob Emanuel Saúl, hace saber que por disposición I.G.J.P. (E) N° 220/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, en el Expte. N° C 023 0426 724, caratulado: "Indo S.A. s/Inscripción de Nueva Sucursal", se ha solicitado la inscripción por ante esta Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, de nueva sucursal de la Sociedad Anónima denominada "Indo S.A." dispuesta mediante acta de Asamblea de fecha 30/10/2024, la que tendrá domicilio especial en calle Joaquín V. González N° 170 en la ciudad de La Rioja, capital de la provincia del mismo nombre y estará representada por el Administrador, Sr. Gabriel A. Ortiz, DNI Nº 22.004.688, CUIL 20220046688, estado civil: casado, Cornelio Saavedra Norte 217, San Juan, provincia de San Juan. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial por un día.
Secretaría, diciembre de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31288 - $ 6.534,00 - 13/12/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría A, Sala unipersonal 4, Dra. María Haidée Paiaro, Secretario Dr. Claudio Gallardo, en los autos Expte. N° 10201240000037697 - Letra "L" - Año 2024, caratulados: Llanos Nidia Beatriz / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria); ha ordenado la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el

Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad Art. 409 Incs. 1° y 2° del C.P.C. A los fines de citar y emplazar dentro del término de diez (10) días computados a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble que se identifica con la Nomenclatura Catastral Dpto. 01, Circ 1, Secc. E. Mza. 215, Parc. 145 con una superficie de 2.737,26 m2, que, conforme al plano de mensura, confeccionado por la Ing. Mercedes E. Gómez, Mat. Prof. N° 79, y aprobado en la Dirección Provincial de Catastro por disposición N° 026974, de fecha 22 de noviembre de 2023, siendo sus datos catastrales, medidas, linderos y superficie, las siguientes. Ubicación. Dpto. Capital ciudad de La Rioja, ubicado en calle Perú, B° Vial, siendo sus medidas, linderos y ángulos los siguientes al Norte, partiendo del punto 1 y con un ángulo 95°24'41" y con rumbo Norte, mide 114,69 metros hasta llegar al punto 2, desde este punto y con un ángulo de 92°21'06" con rumbo Oeste, mide 25,12 metros hasta llegar al punto 3 con ángulo 87°07'07", desde este punto con rumbo Sur mide 63,90 metros hasta llegar al punto 4, con ángulo 175°24'28" desde este punto y con rumbo Sur mide 37,48 metros hasta llegar al punto 5, desde este punto y con un ángulo 178°32'03" y con rumbo Sur mide 16,42 metros hasta llegar al punto 6, desde este punto y con un ángulo 91°10'57" con rumbo Este, mide 19,37 metros hasta llegar al punto 1, Linda con: Norte: Parcela at parte, Sur (frente) con calle Perú, Este: callejón privado y Oeste callejón privado, tiene una superficie total de 2.737,26 m2.
Secretaría, 25 de noviembre de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 31289 - $ 23.000,00 - 13 al 21/12/2024 - Capital

* * *

La Dra. María Alejandra Echevarría, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", a cargo del actuario Dr. Claudio Gallardo; en autos Expte. N° 10201240000039464 - Letra "D" - Año 2024, caratulados: "Delorenzi, Aurora Elena / Sucesión Testamentaria"; ordena publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad por el término de un (1) día, citando a herederos, acreedores, legatarios, y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a fin de que se presenten al Juicio Sucesorio de la extinta Aurora Elena Delorenzi, DNI N° 2.868.090, dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación (Art. 2.340 del CCCN y Art. 342 inc. 2° del CPC).
Secretaría, 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 31290 - $ 1.800,00 - 13/12/2024 - Capital

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo, Sala N° 1, Secretaría "B" de la actuaria Dra. María José Quiroga, hace saber por un (1) día que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Antonio Eladio Barrionuevo D.N.I. N° M 6.709.927 a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10102240000040433 - Letra "B", caratulados: "Barrionuevo Ramón Antonio Eladio - Sucesión Ab Intestato", en el término de treinta días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 06 de diciembre de 2024.

Ariel Rubén Dávila
Prosecretario

N° 31291 - $ 1.600,00 - 13/12/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de La Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dra. María A. López (Jueza Suplente), Secretaría A, a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte N° 50101240000040616 - Letra G - Año 2024, caratulado: "Garay Reyna Isabel / Sucesión Ab Intestato" ha decretado la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato de la extinta Reyna Isabel Garay, DNI 4.462.043. En consecuencia, publíquese edictos un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, citándose a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el mismo, para que comparezcan al juicio dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a partir de dicha publicación, bajo apercibimiento de ley. (Art. 2.340 Seg. párrafo del CC y CN).
Chepes, (LR), 10 de diciembre de 2024.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

N° 31293 - $ 2.400,00 - 13/12/2024 - Chepes

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Fonzalida Alejandro Nicolás" - Expte. N° 240 - Letra "F" - Año 2023. Denominado: "Lonja 2". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja 16 de abril de 2024 - Señora Directora: vista la documentación técnica de fojas 116 a 124 aportada por el Perito actuante, (Plano de Delimitación del área, Vinculación y Memoria descriptiva), esta Dirección informa que procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Chilecito de nuestra Provincia, con una superficie libre de

4 ha 7259 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=3354253.140 X=6776962.660 Y=3354499.000 X=6776990.940 Y=3354339.290 X=6777209.039 Y=3354173.760 X=6777157.930. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Directora de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: 15 de noviembre de 2024. Visto… y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Apruébese el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de áridos de la tercera categoría denominada "Lonja 2", ubicada en el departamento Chilecito de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas 200/201. Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por el Sr. Fonzalida Alejandro Nicolás, ubicada en el departamento Chilecito de esta Provincia. Artículo 3°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73° del C.P.M., y por una (1) vez en un diario o periódico de circulación en la Provincia, Art. 24° y 25° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4°.- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°.- Atento a lo informado por la Direcciones de Policía Minera, Geología Minera y Economía Minera a fs. 191/197, Córrasele Vista de dichos informes, a fines de que realice su descargo, en un término de cinco (5) días, siguientes a su notificación Art. 27 del C.P.M. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados. Fecho, Resérvese. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora Gral. de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Escr. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 31197- $ 24.447.00 - 29/11; 06 y 13/12/2024

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Kallpa Sapem" - Expte. N° 06 - Letra "K" - Año 2023. Denominado: "taco 2". Departamento de Catastro Minero, La Rioja, 08 de mayo de 2024. Señora Directora: vista la presentación de fojas 12/13, esta Dirección informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 767 ha 4785 m2, resultante de la superposición parcial con el Cateo Victoria II, Expte. N° 04-B-2024 a nombre de Befar S.R.L. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2482562.492 X=6897869.570 Y=2484355.456 X=6897869.760 Y=2484355.456 X=6897009.930 Y=2487207.875 X=6897009.930 Y=2487207.870 X=6895685.750 Y=2482578.984 X=6895685.750. Se informa que de acuerdo a los requisitos del Art. 29 del Código de Minería, 2do párrafo, la presente solicitud excede el límite de las 200.000 ha por provincia. Se sugiere la aplicación del 3er párrafo del Art. 29. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6897869.76-2484355.45-13-10-E SO: 6895685.00-2482578.99-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Visto… y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Taco 2", de la Razón Social Kallpa Sapem, ubicada en el departamento Vinchina de esta Provincia, con una superficie libre de 767 ha 4785 m2. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por el término de (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 31. Artículo 5°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 6°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, Fecho. Resérvese. Disposición D.G.M. N° 553/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 31292 - $ 16.860,00 - 13 y 24/12/2024

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 13.12.2024 13:09:58

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna
Jefe de Gabinete

Cr. Jorge Antonio Quintero
De Hacienda y Finanzas Públicas

Dr. Miguel Angel Zárate
De Seguridad, Justicia y DD.HH.

Ing. Ariel Martínez Francés
De Educación

Dr. Marcelo D. del Moral
De Infraestructura y Transporte

Dr. Juan Carlos Vergara
De Salud Pública

Cr. Federico Bazán
De Trabajo, Empleo e Industria

D. Ernesto Salvador Perez
De Producción y Ambiente

D. Alfredo Menem
De Desarrollo, Igualdad e Integración Social

D. Ariel Puy Soria
De Vivienda, Tierras y Hábitat

Prof. Adolfo Scaglioni
De Agua y Energía

Prof. Gustavo Luna
De Turismo y Culturas

Dr. Ismael Bordagaray
De Transporte y Comunicacion

Dr. Segundo Emilio Rodriguez
Fiscal de Estado

Dr. Pedro Oscar Goyochea
Asesor General de Gobierno

Cr. Jorge Omar Nicolás Menem
Presidente Tribunal de Cuentas

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani
De Gestión Estratégica

Dra. Alejandra Oviedo
De Gestión Política

Jorge Raul Maza
De Gestion Departamental

Cr. Germán Vergara
De Gestión Presupuestaria

Dra. Mariana Buratti
De Representación Institucional

Néstor Trinchera Sánchez
De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales

Lic. María Luz Santángelo Carrizo
de Comunicación y Planificación Pública

D. Fabián de la Fuente
De Políticas Regionales

Lic. Miguel Galeano
De Relaciones con la Comunidad

Pedro Sánchez
De Casa de La Rioja en Córdoba

Prof. Carlos A. Luna Daas
Ejecutivo del Consejo Económico y Social

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco
De Hacienda

Cr. Jorge Marcelo Espinosa
De Finanzas Públicas

Jorge Mario Ortiz
De Agricultura

Lic. Beatriz Tello
De Empleo

Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes
De Trabajo

Ing. Hugo Fernando Vera
De Ciencia y Tecnología

Zoraida Rodriguez
De Gestión Educativa

Dr. Juan Antonio Carbel
De Ganaderia

Prof. Duilio Madera
De Políticas Socioeducativas

José Avila
De Gestión Administrativa

De Planiamiento e Innovacion Educativa

Dr. Santiago Azulay Cordero
De Ambiente

Dra, Ivana Guardia
De Minería

Carlos Renzo Castro
De Biotecnología

Crio. Alberto Antonio Castillo
De Gral. de Policia

D. Diego M. Rivero Almonacid
De Vivienda

Arq. Pedro Daniel Flores
De Hábitat Social

Esc. Liliana Zarate Rivadera
De Tierras

Dra. Flavia Cecilia Leguiza
De Inclusion y Desarrollo Social

Griselda Herrera
De Economía Social y Popular

Prof. Jorge Luis Córdoba
De Deporte , Recreación e Inclusión

Arq. Eduardo Raul Andalor
De Obras Públicas

Lic. Alcira del V. Brizuela
De Transporte y Movilidad de la Pcia.

Dña. Romina Noelia Guzman
De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social

Dr. Alfredo Pedrali
De Energía

Dr. Gonzalo Enrique Calvo
De Atención de la Salud

Lic. Marcia Ticac
De Promoción y Prevención

Dr. Roberto Carlos Menem
De Gestión Administrativa

Prof. Patricia Herrera
De Culturas

Lic. Angela Karen Navarro Martinez
De la Mujer y la Diversidad

D. José Antonio Rosa
de Turismo

D. Juan Pablo Delgado
De Juventudes

Dr. Lucas Alfredo Casas
De Justicia

Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes
De Seguridad

D. Délfor Augusto Brizuela
De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	200,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	200,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	200,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	281,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	281,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	594,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	594,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	2.795,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	594.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	33.765,00
k) Ejemplar del día	Pesos	250,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	550,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	300,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	370,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	420,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	49.383,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	67.705,00